

VISTO:

La Ordenanza Nro. 302/20, s/Contrato de Mantenimiento entre la Municipalidad de General Pico y la firma Munidigital SRL; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato establece el mantenimiento de la plataforma digital de la Municipalidad de General Pico, con un costo mensual de \$ 178.000 (pesos ciento setenta y ocho mil);

Que entre los fundamentos de la mencionada norma se hace referencia a la Ordenanza N° 282/20, mencionándose que la misma “declaró en la ciudad de General Pico el estado de Emergencia Pública en materia sanitaria, y en su artículo segundo autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de bienes, servicios y obras destinadas a prevenir o paliar los efectos del COVID-19, sin sujeción a procedimiento, régimen o límites de contrataciones vigentes”;

Que la situación epidemiológica en la ciudad se ha agravado aún más, siendo la segunda localidad de la provincia con más casos positivos de Covid 19, decretándose el alerta sanitario en fase 2, con las restricciones que ello implica;

Que por tal motivo y ante la incertidumbre que la pandemia genera, es de vital importancia el contar con un sistema digital que permite un acertado desenvolvimiento administrativo y sobre todo si el mismo es puesto a disposición de nuestros vecinos y/o contribuyentes;

Que tal como expresa la Cláusula Segunda del Contrato de Mantenimiento aprobado por Ordenanza 302/20, *“se trata de un sistema de gestión global y autónomo que contribuye a la eficiencia de las prácticas municipales, lo que permite brindar una respuesta rápida y eficaz del municipio a los ciudadanos en materia de reclamos y servicios municipales”*;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe ,a través del área correspondiente, sobre el estado en que se encuentra la aplicación del sistema Munidigital y la puesta en marcha de los Módulos descritos en el **Anexo 1, A.3.- Descripción de los Módulos Cotizados: MuniGestión, MuniCiudadanos, MuniObra, MuniArbolado, MuniInspección, MuniTurnero**; como así también el módulo descrito como **MuniPrevención** el que permite a los ciudadanos informarse sobre el virus y alertar sobre posibles casos de COVID-19 y Dengue, según expresa la Ordenanza 302/20.

Artículo 2do.: De forma